

Vista preliminar: "Procedimiento Arbitral en materia Condominal"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: PROCURADURÍA SOCIAL

Dependencia que registra: PROCURADURÍA SOCIAL - Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio

Información General

Materia: Condominal y Arrendamiento

Descripción: Actividad mediante la cual los habitantes de la Ciudad de México que se encuentran frente a un conflicto de carácter condominal no resuelto mediante el Procedimiento Conciliatorio acuerdan someter sus diferencias ante un Árbitro, nombrando para ese efecto a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, con el fin de obtener un Laudo Arbitral.

Descripción de usuario: Persona moral. Condóminos o poseedores; Administradores; o Integrantes del Comité de Vigilancia o algún otro Comité dentro del Condominio.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Laudo Arbitral.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Después de agotada la Conciliación, las partes podrán optar por continuar con este Procedimiento a efecto de dirimir la controversia planteada en la etapa conciliatoria, nombrando como Árbitro a la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se dejaría en estado de indefensión a los ciudadanos (quejoso y requerido), al no contar con una instancia alternativa de solución a sus problemas

Áreas de atención

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Iztapalapa . Dirección: calle Jalapa 15, segundo piso , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 56004695, o Tel: 56003350. Ubicación de Google Maps:mapa:19.42281267305126,-99.16226569629515 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Tláhuac y Milpa Alta . Dirección: calle Cocodrilo Número 74 , col. Los Olivos, C.P.13210, del. TLÁHUAC . Tel: 56003503. Ubicación de Google Maps:mapa:19.300111002025215,-99.06084175819706 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Cuauhtémoc . Dirección: calle Jalapa No. 15, piso 2 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 55927418, o Tel: 56013588. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4226895,-99.1623482 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Álvaro Obregón-Cuajimalpa-M.Contreras . Dirección: calle Av. Centenario 1020 , col. La Martinica, C.P.01619, del. ALVARO OBREGÓN . Tel: 54230638. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3587951,-99.2252163 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Coyoacan-Tlalpan . Dirección: calle San Juan de Dios 92, esquina Coscomate , col. Toriello Guerra, C.P.14050, del. TLALPAN . Tel: 56894932, o Tel: 56894922. Ubicación de Google Maps:mapa:19.2960327,-99.15819320000003 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Gustavo A. Madero . Dirección: calle Oriente 95, esquina Norte 48-A , col. La Joyita, C.P.07860, del. GUSTAVO A. MADERO . Tel: 55379321. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4640958,-99.11862009999999 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Iztacalco-Venustiano Carranza . Dirección: calle Av. Té s/n y Av. Churubusco, Edificio B de la Delegación Iztacalco , col. Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, C.P.08000, del. IZTACALCO . Tel: 56485473, o Tel: 58036131. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3967495,-99.09847680000001 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Servidor Público: Concluido el Procedimiento Conciliatorio sin que medie acuerdo entre las partes, el Conciliador exhortará a que solucionen su conflicto mediante el Procedimiento Arbitral.
- 2.- Ciudadano: Ambas partes manifiestan su consentimiento para someterse al Arbitraje y firman carta de compromiso arbitral en la que señalan la fecha de la audiencia de fijación de reglas del procedimiento.
- 3.- Servidor Público: Acuerda la fecha para la Audiencia de fijación de reglas del procedimiento, misma que se celebra en la fecha establecida.
- 4.- Ciudadano: Presenta demanda en los términos acordados en la audiencia de fijación de reglas del procedimiento.
- 5.- Servidor Público: Acuerda la admisión de la demanda y ordena el emplazamiento y notificación a la parte demandada.
- 6.- Ciudadano: La parte demandada da contestación, opone excepciones y defensas de la demanda.
- 7.- Servidor Público: Acuerda la admisión y recepción de pruebas fijando fecha para su desahogo.
- 8.- Ciudadano: En la fecha señalada mediante acuerdo, las partes se presentan a la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en la que manifiestan lo que a su derecho convenga.
- 9.- Servidor Público: Dentro de los siete días posteriores a la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, emite Laudo Arbitral, mismo que se ordena notificar personalmente a ambas partes.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 60 día(s) hábiles

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Copia(s): 1.
- o Pasaporte. Copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

Requisitos Específicos

-Escrito de Demanda dirigido al Titular de la Oficina Desconcentrada, que contenga lo siguiente: I. El nombre, denominación o razón social del o los interesados, en caso que sea promovido por dos o más personas, deberán designar un representante común. II. El domicilio para oír y recibir notificaciones, así como la designación de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones y documentos; III. Señalamiento del nombre y domicilio (calle, número interior, exterior, colonia, delegación, código postal) del requerido. IV. La descripción clara y sucinta de los hechos y razones que se hayan acordado por las partes; V. Capítulo de pruebas, anexando los documentos necesarios mediante los cuales se acredite su dicho. VI. El lugar, la fecha y la firma del (los) interesado(s) o, en su caso, del representante legal. Deberá acompañar a su escrito de solicitud tantas copias de traslado como demandados sea necesario emplazar.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Laudo Arbitral.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 53.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73,

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 21 fracción II y último párrafo.

-Fundamento jurídico que le da origen: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 443 fracción IX y 444.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Esta Actividad se realiza en las Oficinas Desconcentradas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, una vez agotada la Queja Condominal (Procedimiento Conciliatorio) sin que se haya solucionado el conflicto entre las partes, por lo que al concluir la Audiencia de Conciliación se les

exhorta para que solucionen su controversia mediante el Procedimiento Arbitral, éste se puede llevar a cabo en cualquiera de sus dos modalidades: 1. AMIGABLE COMPOSICIÓN Modalidad de arbitraje en el que las partes en conflicto, fijan las reglas que rigen el procedimiento arbitral y los puntos de controversia a tratar en el mismo, pudiendo incluir temas adicionales a los planteados en la Queja Condominal (Procedimiento Conciliatorio). 2. ESTRICTO DERECHO Modalidad de arbitraje en el que las partes en conflicto se sujetan a las reglas establecidas para este procedimiento en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y sus Reglamentos respectivos, así como el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mismo que únicamente versará sobre los temas planteados en la Queja Condominal (Procedimiento Conciliatorio). Para lo cual ambas partes deben manifestar su consentimiento a continuar en esta vía firmando la carta de compromiso arbitral en la que designan a la Procuraduría Social de la Ciudad de México como Árbitro para dirimir su controversia, asimismo seleccionan la modalidad y el motivo del arbitraje así como la fecha de la audiencia de fijación de reglas del procedimiento. En el caso de que las partes no opten por alguna de las modalidades de arbitraje la Procuraduría Social de la Ciudad de México iniciará el procedimiento en Amigable Composición. El Laudo Arbitral que se emita contendrá la sanción respectiva y/o la reparación del daño motivo de la controversia; esta resolución únicamente admitirá aclaración a petición de parte dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.